

Durante el mes de marzo de 2020, se han publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), el Boletín Oficial del Estado (BOE) y los Boletines de las Comunidades Autónomas, las siguientes normas de Seguridad y Salud que resultan de interés o de aplicación.

## LEGISLACIÓN NACIONAL

### [Crisis Sanitaria COVID-19](#)

#### **Resumen**

El mantenimiento del actual escenario de crisis sanitaria hace probable que continúen adoptándose nuevas medidas en las próximas semanas, por lo que la Agencia Estatal BOE ha estimado de utilidad contar con una recopilación actualizada de la normativa en la materia, disponible para los gestores públicos de la crisis y de la ciudadanía en general. Para ello, este código electrónico recoge el texto consolidado de la normativa estatal y de las comunidades autónomas publicada en relación con la emergencia de salud pública causada por el COVID-19.

[RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2020, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica la relación de normas europeas que han sido ratificadas durante el mes de febrero de 2020 como normas españolas.](#)

#### **Resumen**

Relación de normas europeas a las que se ha otorgado el rango de norma española UNE durante el mes de febrero de 2020.

[RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2020, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica la relación de normas UNE anuladas durante el mes de febrero de 2020.](#)

#### **Resumen**

Relación de normas españolas UNE anuladas durante el mes de febrero de 2020.

[RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2020, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica la relación de normas UNE aprobadas por la Asociación Española de Normalización, durante el mes de febrero de 2020.](#)

#### **Resumen**

Relación de normas españolas UNE aprobadas por la Asociación Española de Normalización, correspondientes al mes de febrero de 2020.

[RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2020, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se someten a información pública los proyectos de norma UNE que la Asociación Española de Normalización tiene en tramitación, correspondientes al mes de febrero de 2020.](#)

#### **Resumen**

Se someten a información pública los proyectos de norma UNE que la Asociación Española de Normalización tiene en tramitación, correspondientes al mes de febrero de 2020.

[RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2020, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se someten a información pública los proyectos de normas europeas e internacionales que han sido tramitados como proyectos de norma UNE por la Asociación Española de Normalización, correspondientes al mes de febrero de 2020.](#)

#### **Resumen**

Se someten a información pública los proyectos de normas europeas e internacionales que han sido tramitados como proyectos de norma UNE por la Asociación Española de Normalización, correspondientes al mes de febrero de 2020.

[ORDEN TED/252/2020, de 6 de marzo, por la que se modifican las Instrucciones Técnicas Complementarias 02.0.01 "Directores Facultativos" y 02.1.01 "Documento sobre Seguridad y Salud", y por la que se deroga la Instrucción Técnica Complementaria 09.0.10 "personal de montaje, explotación y mantenimiento", del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera.](#)

#### **Resumen**

Se sustituye la instrucción técnica complementaria 02.0.01 «Directores Facultativos» por la instrucción técnica complementaria 02.0.01 «Dirección facultativa».

Se modifica la instrucción técnica complementaria 02.1.01 «Documento sobre seguridad y salud» del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, incluida en la Orden ITC/101/2006, de 23 de enero.

Se modifica el contenido mínimo del Documento sobre Seguridad y Salud.

Se añade un apartado sobre "Vigilancia de los puestos de trabajo y presencia de los recursos preventivos".

También se establece que antes del 31 de diciembre de 2020, que las "direcciones facultativas" en vigor de cada centro de trabajo, se adaptarán a lo previsto en el apartado 4 de la instrucción técnica complementaria 02.0.01 «Dirección facultativa».

En la instrucción técnica complementaria 02.0.01 «Dirección facultativa» se incluyen las definiciones de: Comunicación, dirección facultativa, equipo facultativo y vigilante.

Asimismo, incluye la "Regulación de la dirección facultativa", la "Designación y comunicación de la dirección facultativa", la "Coordinación de actividades empresariales".

Se deroga la instrucción técnica complementaria 09.0.10 «Personal de montaje. Explotación y mantenimiento» incluida en la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 2 de octubre de 1985, por la que se aprueban Instrucciones Técnicas Complementarias de los capítulos V, VI y IX del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera.

[RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2020, de la Presidencia del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se establece el modelo de tarjeta de identidad profesional de inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.](#)

#### **Resumen**

Se aprueba el modelo de tarjeta de identidad profesional de los funcionarios inspectores del CSN en activo, que tendrán las medidas, color, forma y textos que se contienen en el anexo 1, quedando terminantemente prohibida la utilización de cualquier otro modelo que pudiera inducir a confusión con otros Cuerpos del Estado. Los inspectores del CSN, cuando hayan de relacionarse con las autoridades o con los ciudadanos en el ejercicio de su cargo, deberán identificarse mostrando su tarjeta de identidad profesional.

### **CONVENIOS COLECTIVOS**

[RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2020 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de estaciones de servicio.](#)

#### **Resumen**

Es de aplicación este Convenio a todas las empresas que desarrollen la actividad de explotación de las instalaciones para suministros de carburantes y combustibles líquidos a vehículos, así como todas aquellas actividades necesarias o complementarias para la explotación del punto de venta, tales como (a título ilustrativo y no limitativo) servicio de engrase, lavado, tiendas, con o sin bar, establecimientos de ventas de tiendas de conveniencia, cualquiera que sea su volumen de negocio y artículos expedidos de las mismas (artículos perecederos y no perecederos), etc.; así como a las personas trabajadoras que presten los servicios a dichas empresas.

### **UNIÓN EUROPEA**

[DECISIÓN de Ejecución \(UE\) 2020/350 de la Comisión de 28 de febrero de 2020 por la que se modifica la Decisión 2002/364/CE en lo relativo a las definiciones de análisis de primera línea y análisis confirmatorio, a los requisitos para los productos de autodiagnóstico y a los requisitos para las pruebas rápidas del VIH y el VHC, los análisis confirmatorios y los análisis suplementarios.](#)

#### **Resumen**

Se modifica la Decisión 2002/364/CE en lo relativo a las definiciones de análisis de primera línea y análisis confirmatorio, a los requisitos para los productos de autodiagnóstico y a los requisitos para las pruebas rápidas del VIH y el VHC, los análisis confirmatorios y los análisis suplementarios.

[DIRECTIVA Delegada \(UE\) 2020/366 de la Comisión de 17 de diciembre de 2019 por la que se modifica, para adaptarlo al progreso científico y técnico, el anexo IV de la Directiva 2011/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, por lo que respecta a una exención relativa al plomo como estabilizador térmico en el cloruro de polivinilo utilizado en determinados productos sanitarios de diagnóstico in vitro para el análisis de sangre y otros gases y fluidos corporales.](#)

#### **Resumen**

En el anexo IV de la Directiva 2011/65/UE, el punto 41 se sustituye por el texto siguiente: "Plomo como estabilizador térmico en el cloruro de polivinilo (PVC) empleado como material de base en los sensores electroquímicos amperimétricos, potenciométricos y conductimétricos que se utilizan en los productos sanitarios de diagnóstico in vitro para el análisis de sangre y otros gases y fluidos corporales".

[REGLAMENTO DE EJECUCIÓN \(UE\) 2020/402 DE LA COMISIÓN de 14 de marzo de 2020 por el que se supedita la exportación de determinados productos a la presentación de una licencia de exportación.](#)

#### **Resumen**

Se exigirá una licencia de exportación expedida de acuerdo con el formulario que figura en el anexo II para la exportación fuera de la Unión de los equipos de protección individual que figuran en el anexo I, sean o no originarios de la Unión. La licencia será concedida por las autoridades competentes del Estado miembro en que esté establecido el exportador y se expedirá por escrito o por medios electrónicos.

[RECOMENDACIÓN \(UE\) 2020/403 DE LA COMISIÓN de 13 de marzo de 2020 relativa a la evaluación de la conformidad y los procedimientos de vigilancia del mercado en el contexto de la amenaza que representa el COVID-19.](#)

#### **Resumen**

Con el objetivo de garantizar la disponibilidad de equipos de protección individual (EPI) y de productos sanitarios para una protección adecuada en el brote del COVID-19, la Comisión invita a todos los agentes económicos de toda la cadena de suministro, así como a los organismos notificados y las autoridades de vigilancia del mercado, a que pongan en marcha todas las medidas a su disposición para apoyar los esfuerzos destinados a garantizar que el suministro de EPI y productos sanitarios en todo el mercado de la UE se corresponda con la demanda en continuo aumento. No obstante, esas medidas no deben ir en detrimento del nivel general de salud y seguridad, y todas las partes interesadas pertinentes deben velar por que los EPI o productos sanitarios que se comercializan en el mercado de la UE sigan ofreciendo un nivel adecuado de protección de la salud y la seguridad de los usuarios.

[DECISIÓN de Ejecución \(UE\) 2020/437 de la Comisión de 24 de marzo de 2020 relativa a las normas armonizadas aplicables a los productos sanitarios elaboradas en apoyo de la Directiva 93/42/CEE del Consejo.](#)

#### Resumen

Referencias de las normas armonizadas aplicables a los productos sanitarios elaboradas en apoyo de la Directiva 93/42/CEE que figuran en el anexo I.

[DECISIÓN de Ejecución \(UE\) 2020/438 de la Comisión de 24 de marzo de 2020 relativa a las normas armonizadas aplicables a los productos sanitarios implantables activos elaboradas en apoyo de la Directiva 90/385/CEE del Consejo.](#)

#### Resumen

Referencias de las normas armonizadas aplicables a los productos sanitarios implantables activos elaboradas en apoyo de la Directiva 90/385/CEE que figuran en el anexo I.

[DECISIÓN de Ejecución \(UE\) 2020/439 de la Comisión de 24 de marzo de 2020 relativa a las normas armonizadas aplicables a los productos sanitarios para diagnóstico in vitro elaboradas en apoyo de la Directiva 98/79/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.](#)

#### Resumen

Referencias de las normas armonizadas aplicables a los productos sanitarios para diagnóstico in vitro elaboradas en apoyo de la Directiva 98/79/CE que figuran en el anexo I.

[REGLAMENTO 2020/460, de 30 de marzo de 2020 por el que se modifican los Reglamentos \(UE\) n.o 1301/2013, \(UE\) n.o 1303/2013 y \(UE\) n.o 508/2014, en lo relativo a medidas específicas para movilizar inversiones en los sistemas de atención sanitaria de los Estados miembros y en otros sectores de sus economías, en respuesta al brote de COVID-19.](#)

#### Resumen

Se modifican los Reglamentos (UE) n.o 1301/2013, (UE) n.o 1303/2013 y (UE) n.o 508/2014, en lo relativo a medidas específicas para movilizar inversiones en los sistemas de atención sanitaria de los Estados miembros y en otros sectores de sus economías, en respuesta al brote de COVID-19.

[DIRECTIVA 2020/363 de la Comisión de 17 de diciembre de 2019 por la que se modifica el anexo II de la Directiva 2000/53/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los vehículos al final de su vida útil, por lo que respecta a determinadas exenciones a la utilización de plomo y compuestos de plomo en componentes.](#)

#### Resumen

Se modifica el anexo II de la Directiva 2000/53/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los vehículos al final de su vida útil, por lo que respecta a determinadas exenciones a la utilización de plomo y compuestos de plomo en componentes.

[DIRECTIVA 2020/367 de la Comisión de 4 de marzo de 2020 por la que se modifica el anexo III de la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al establecimiento de métodos de evaluación para los efectos nocivos del ruido ambiental.](#)

#### Resumen

Se modifica el anexo III de la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al establecimiento de métodos de evaluación para los efectos nocivos del ruido ambiental (Conjunto de efectos nocivos, cálculo de los efectos nocivos, evaluación de los efectos nocivos, evaluación para ECI y futuras revisiones).

[REGLAMENTO 2020/421, de 18 de marzo de 2020 por el que se modifica el Reglamento de Ejecución \(UE\) n.º 540/2011 en lo relativo a la prórroga de los períodos de aprobación de las sustancias activas abamectina, Bacillus subtilis \(Cohn 1872\), cepa QST 713, Bacillus thuringiensis subsp. aizawai, cepas ABTS-1857 y GC-91, Bacillus thuringiensis subsp. israeliensis \(serotipo H-14\), cepa AM65-52, Bacillus thuringiensis subsp. kurstaki, cepas ABTS 351, PB 54, SA 11, SA 12 y EG 2348, Beauveria bassiana, cepas ATCC 74040 y GHA, ciprodinil, clodinafop, clopiralida, Cydia pomonella Granulovirus \(CpGV\), diclorprop-P, fenpiroximato, fosetil, Lecanicillium muscarium \(anteriormente Verticillium lecanii\), cepa VE 6, mepanipirima, Metarhizium anisopliae var. anisopliae, cepa BIPESCO 5/F52, metconazol, metrafenona, Phlebiopsis gigantea, cepas FOC PG 410.3, VRA 1835 y VRA 1984, pirimetanil, pirimicarb, Pseudomonas chlororaphis, cepa MA 342, Pythium oligandrum, cepa M1, rimsulfurona, spinosad, Streptomyces K61 \(anteriormente S. griseoviridis\), Trichoderma asperellum \(anteriormente T. harzianum\), cepas ICC012, T25 y TV1, Trichoderma atroviride \(anteriormente T. harzianum\), cepas IMI 206040 y T11, Trichoderma gamsii \(anteriormente T. viride\), cepa ICC080, Trichoderma harzianum, cepas T-22 e ITEM 908, triclopir, trinexapac, triticonazol y ziram.](#)

#### Resumen

Se prorroga la fecha de aprobación de las sustancias activas indicadas al 30 de abril de 2021.

### LEGISLACIÓN COMUNIDADES AUTÓNOMAS

#### BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (BOJA)

[RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba y ordena la publicación del Acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 13 de febrero de 2020, por el que se actualiza el Protocolo de prevención y actuación en los casos de acoso laboral, sexual y por razón de sexo u otra discriminación, de la Administración de la Junta de Andalucía.](#)

#### Resumen

El presente Acuerdo tiene como objeto establecer a través del Protocolo que se anexa,

mecanismos para prevenir y evitar las conductas que pudieran constituir acoso laboral, sexual y por razón de sexo u otra discriminación, como el origen racial o étnico, la religión o convicciones, la discapacidad, la edad, la orientación sexual o cualquier condición o circunstancia personal o social y fijar un procedimiento de actuación ante los casos que pudieran presentarse.

[RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que acuerda someter a información pública el proyecto de decreto por el que se establece la Norma Andaluza de Autoprotección de los centros, establecimientos, dependencias e instalaciones, de titularidad pública o privada, que desarrollen actividades que puedan originar, o ser susceptibles de resultar afectadas por una situación de emergencia y crea y regula el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección de Andalucía.](#)

#### **Resumen**

Se someter a información pública el proyecto de decreto por el que se establece la Norma Andaluza de Autoprotección de los centros, establecimientos, dependencias e instalaciones, de titularidad pública o privada, que desarrollen actividades que puedan originar, o ser susceptibles de resultar afectadas por una situación de emergencia y crea y regula el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección de Andalucía.

[RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2020, de la Subdirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la modificación del extracto de la Resolución de 5 de julio de 2017, de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que fue efectuada la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía, acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras, y mediante la cual se delegan las competencias de resolución.](#)

#### **Resumen**

Se modifican los apartados quinto y sexto del extracto de la Resolución de 5 de julio de 2017, de la siguiente forma:

Quinto. Importe.

La dotación de esta convocatoria asciende a 173.965.113 euros distribuidos en las líneas que se establecen en la resolución de la convocatoria.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día 17 de julio de 2017 y finalizará el 15 de diciembre de 2020.

[RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2020, de la Subdirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la resolución por la que se amplía la disponibilidad presupuestaria de la Línea «e.1\) de Transformación Digital de las PYME» para facilitar el teletrabajo en las PYMES y se modifica el plazo de presentación de solicitudes, actualizándose el crédito de la convocatoria efectuada por la](#)

[Resolución de 5 de julio de 2017, acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020.](#)

### Resumen

Se modifica el artículo tercero, que queda redactado del siguiente modo:

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 17 de julio de 2017 permaneciendo abierto hasta el 15 de diciembre de 2020.

Se modifica el importe total de la partida presupuestaria con la que se financiarán los proyectos de la Línea de acción e.1) prevista en el primer cuadro del apartado 1 del artículo Quinto, que queda redactado del siguiente modo:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL (€)
1400170000 G/72A/74027/00 A2221082Y0 2016000921	22.000.000

[RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2020, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueba el formulario de comunicación de instalaciones existentes de autoconsumo de conformidad al Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.](#)

### Resumen

Se aprueba el formulario de comunicación de instalaciones existentes de autoconsumo.

[RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2020, de la Subdirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la modificación del extracto de la Resolución de 5 de julio de 2017, de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que fue efectuada la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía, acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras, y mediante la cual se delegan las competencias de resolución.](#)

### Resumen

Se modifican los apartados quinto y sexto del extracto de la Resolución de 5 de julio de 2017, de la siguiente forma:

Quinto. Importe.

La dotación de esta convocatoria asciende a 173.965.113 euros distribuidos en las líneas que se establecen en la resolución de la convocatoria.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.



El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día 17 de julio de 2017 y finalizará el 15 de diciembre de 2020.

[RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2020, de la Subdirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la resolución por la que se amplía la disponibilidad presupuestaria de la Línea «e.1\) de Transformación Digital de las PYME» para facilitar el teletrabajo en las PYMES y se modifica el plazo de presentación de solicitudes, actualizándose el crédito de la convocatoria efectuada por la Resolución de 5 de julio de 2017, acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020.](#)

#### Resumen

Se modifica el artículo tercero, que queda redactado del siguiente modo:

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 17 de julio de 2017 permaneciendo abierto hasta el 15 de diciembre de 2020. Todo ello, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto de esta convocatoria en la forma prevista en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dos. Se modifica el importe total de la partida presupuestaria con la que se financiarán los proyectos de la Línea de acción e.1) prevista en el primer cuadro del apartado 1 del artículo Quinto, que queda redactado del siguiente modo:

PARTIDA PRESUPUESTARIA-----	TOTAL (€)
1400170000 G/72A/74027/00 A2221082Y0 2016000921-----	22.000.000

---

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA (BOC)

---

[RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2020 por la que se actualiza y adecúa la Resolución de 16 de marzo de 2020, por la que se aprueban instrucciones relativas a la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.](#)

#### Resumen

Tanto la Administración como el Sector Público empresarial y fundacional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, deberán tener en cuenta en todas sus actuaciones que la previsión de suspensión general de términos y la interrupción de plazos afecta al conjunto de los procedimientos que tramiten, sin perjuicio de las especialidades que establezca la Consejería de Economía y Hacienda en materia tributaria.

Así, debe entenderse, a título ejemplificativo, que no excluyente, que quedan suspendidos e interrumpidos los plazos y términos, en:

- Procedimientos de otorgamiento de subvenciones.
- Procedimientos de concesión de autorizaciones administrativas.
- Procedimientos de inscripción o reconocimiento de situaciones.

- d) Procedimientos sancionadores.
- e) Procedimientos selectivos de cualquier clase e índole.

---

#### DIARIO OFICIAL DE GALICIA (DOG)

---

[RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2020, por la que se regula el procedimiento de comunicación de instalaciones de autoconsumo conectadas en baja tensión y potencia instalada menor a 100 kW, así como el procedimiento de contestación de las empresas distribuidoras \(códigos de procedimiento IN407B e IN407C\).](#)

#### Resumen

Se regula y da publicidad a los modelos de comunicación de los siguientes procedimientos:

a) Procedimiento IN407B: procedimiento de comunicación de los sujetos consumidores que realicen autoconsumo, conectados a baja tensión, en los que la instalación de generación sea de baja tensión y la potencia instalada de generación sea menor de 100 kW, para su inscripción en el Registro de Autoconsumo del Ministerio de Transición Ecológica, según lo aprobado por el Real decreto 244/2019, de 5 de abril. Procedimiento IN407B que se recoge en el anexo I de esta resolución.

a) Procedimiento IN407C: procedimiento de contestación de las empresas distribuidoras, en respuesta a las solicitudes hechas por el consumidor para la inscripción de sus instalaciones en el Registro de Autoconsumo del Ministerio de Transición Ecológica, según lo aprobado por el Real decreto 244/2019, de 5 de abril. Procedimiento IN407C que se recoge en el anexo II de esta resolución.

[DECRETO 42/2020, de 30 de enero, por el que se modifican determinadas disposiciones vigentes en materia de aguas.](#)

#### Resumen

Entre las modificaciones se encuentra el cambio de los límites de vertido establecidos en el anexo II del "Decreto 141/2012, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento marco del servicio público de saneamiento y depuración de aguas residuales de Galicia".

---

#### BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA (BOR)

---

[RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2020, de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2020 de las subvenciones destinadas a la promoción de la innovación empresarial Programa Cheque de Innovación de Acción Rápida para la reducción del impacto coronavirus, en régimen de concesión directa.](#)

#### Resumen

Se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a la promoción de la innovación empresarial "Programa Cheque de Innovación" en régimen de concesión directa.

Nota: El plazo de solicitudes finaliza el 15 de abril.

---

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOCM)

---

[RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2020, por la que se modifican los porcentajes de inspección de las instalaciones térmicas de los edificios establecido en el artículo 13 de la Orden 9343/2003, de 1 de octubre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se establece el procedimiento para el registro, puesta en servicio e inspección de instalaciones térmicas no industriales en los edificios, conforme a lo establecido en el Decreto 38/2002, de 28 de febrero.](#)

**Resumen**

Se modifica el porcentaje del 10 por 100 a inspeccionar del conjunto de instalaciones térmicas de un edificio, en régimen de calor o frío, con una potencia nominal mayor que 70 kW, establecido en el artículo 13.2.b) de la Orden 9343/2003, de 1 de octubre, hasta un porcentaje del 100 por 100, de manera que la redacción del citado artículo 13.2 quedaría como sigue:

“Las EICI estarán obligadas a inspeccionar materialmente los siguientes porcentajes de instalaciones cuyos expedientes se hayan tramitado ante ellos, a fin de comprobar que las mismas cumplen con los reglamentos y normas que les son de aplicación:

- a) Instalaciones térmicas en los edificios, en régimen de calor o frío, con una potencia nominal mayor que 70 kW: se inspeccionarán el 100 por 100 de las instalaciones.
- b) Conjunto de instalaciones térmicas de un edificio, en régimen de calor o frío, con una potencia nominal mayor que 70 kW: se inspeccionarán el 100 por 100 de las instalaciones.
- c) Instalaciones térmicas en los edificios o conjunto de instalaciones térmicas de un edificio, en régimen de calor o frío, con una potencia nominal mayor o igual que 5 kW y menor o igual que 70 kW: se inspeccionarán el 5 por 100 de las instalaciones.